

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2022.

AVISO

Valor del Requisito de Adquisición de Certificados de Energías Limpias

Atendiendo a la no objeción que emitiera la Secretaría de Energía (Secretaría) mediante el OFICIO 300.953/2022 a los términos del oficio UE-240/84357/2022, se informa que:

El valor del requisito para la adquisición de Certificados de Energías Limpias que deben cumplir los Suministradores, los Usuarios Calificados Participantes del Mercado y los Usuarios Finales que reciban energía eléctrica por el Abasto Aislado, así como los titulares de los Contratos de Interconexión Legados, asociados al consumo de los Centros de Carga que representen o incluyan, y que utilizará la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) para fines de verificación del cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Energías Limpias para el año 2023, será el **emitido por la Secretaría** mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer el requisito para la adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2022" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2019:

equivalente a 13.9%

Una vez que la Secretaría actualice el Requisito para las obligaciones en materia de Certificados de Energías Limpias, la Comisión procederá a utilizar el nuevo valor a partir de la fecha en que surta efectos la emisión del Requisito, sin que ello implique la posibilidad de realizar ajustes retroactivos.

